



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 28 veintiocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta con el original del oficio número PMA/DPM/0068/2022, suscrito por la Presidenta Municipal Constitucional de Acatlán, Hidalgo, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal en fecha 25 veinticinco de marzo, constante en dos fojas y acompañado de los siguientes anexos: **1)** Copia certificada de la constancia de mayoría como Presidenta Municipal Propietaria a favor de Elizabeth Vargas Rodríguez, constante en una foja; **2)** Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Elizabeth Vargas Rodríguez, constante en una foja; **3)** Original de cédula de notificación a terceros interesados de fecha 23 veintitrés de marzo, signada por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo, constante en una foja y; **4)** Original de cédula de retiro de fecha 25 veinticinco de marzo, signada por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo, constante en una foja.

Asimismo se da cuenta con el original de informe circunstanciado bajo el número de oficio número PMA/DPM/0073/2022, suscrito por la Presidenta Municipal Constitucional de Acatlán, Hidalgo, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal en fecha 25 veinticinco de marzo, constante en tres fojas y acompañado de los siguientes anexos: **1)** Copia certificada de la constancia de mayoría como Presidenta Municipal Propietaria a favor de Elizabeth Vargas Rodríguez, constante en una foja; **2)** Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Elizabeth Vargas Rodríguez, constante en una foja y; **3)** Copia certificada del oficio PMA/DPM/0070/2022, de fecha 11 once de marzo, dirigido al Síndico Municipal de Acatlán y signado por la Presidenta Municipal de Acatlán, constante en dos fojas.

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año 2021 dos mil veintiuno salvo se señale lo contrario.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se mandan a agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene a la **Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo**, remitiendo parcialmente el trámite de ley referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que, se tiene a la autoridad responsable rindiendo su correspondiente **Informe Circunstanciado**.

TERCERO.- Se tiene a la autoridad responsable **Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Hacienda Loreto esquina con Socavon Girault 501-a, colonia Real de Minas, Pachuca de Soto, Hidalgo, y autorizando para tales efectos a las personas que señala en su escrito de cuenta.

Por otro lado, en su escrito señala la cuenta de correo electrónico **administrador@acatlanhidalgo.gob.mx** para recibir notificaciones, sin embargo, al no ser una cuenta de correo institucional de este órgano jurisdiccional, no es posible tener por autorizada la misma al no encontrarse apegada a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

En atención a lo anterior, se ordena notificar el presente acuerdo y los subsecuentes en el domicilio físico autorizado.

CUARTO.- Ahora bien, derivado del análisis de las documentales remitidas por la autoridad responsable, conforme al artículo 362, fracción III, la responsable mediante cédula fijada en los estrados, hace del conocimiento de los terceros interesados, de la presentación del medio de impugnación, sin embargo, se advierte que, la cédula de notificación, se fijó el día 23 veintitrés de marzo y se retiró el 25 veinticinco de marzo, y el plazo que debe estar fijada dicha cédula es de **tres días**; es decir, se debió retirar el día 26 veintiséis de marzo, toda vez que, los días se computan por el término de 24 veinticuatro horas.

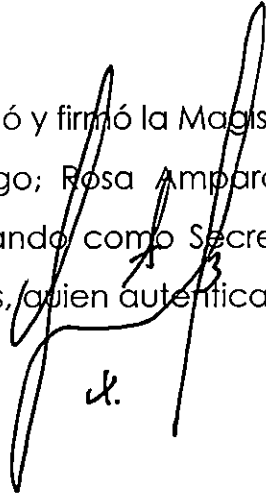
Derivado de lo anterior, en aras de que el expediente en que se actúa se encuentre debidamente integrado, con la finalidad de **preservar las formalidades esenciales del procedimiento** cuyo conjunto integra el derecho fundamental al debido proceso, **se ordena a la autoridad responsable, Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo**, para que; haga del conocimiento de los terceros interesados de la presentación del medio de impugnación en que se actúa, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga; lo anterior, **mediante cédula que deberá fijar en los estrados del Ayuntamiento del Municipio de Acatlán, Hidalgo, por el plazo que faltaba**, es decir, de **1 un día hábil contado a partir de la notificación del presente acuerdo**.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de contar con ella podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

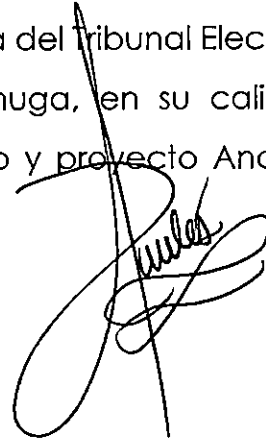
Una vez cumplimentado el plazo de **1 día hábil**, deberá remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula retiro** original que debió fijar en los estrados **del Ayuntamiento del Municipio de Acatlán, Hidalgo**.

QUINTO.- Notifíquese a las partes conforme derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proveyó Andrea del Rocío Pérez Avilés, quien autentica y **DA FE**.



Handwritten signature of Rosa Amparo Martínez Lechuga, with the initials "d." written below it.



Handwritten signature of Andrea del Rocío Pérez Avilés.